

### REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00629	00
DEMANDANTE	MARTA LUZ ALZATE DE MARQUEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**.

#### **CÚMPLASE**

Jan Dan Popo.

# GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Medellín, Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARTA LUZ ALZATE DE MARQUEZ Y A FAVOR DE COLPENSIONES					
Agencias en derecho primera instancia					
Gastos secretariales					
Agencias en derecho segunda instancia	\$454.263				
Agencias en derecho de casación					
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$454.263				

## LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS SECRETARIA

### JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

### Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c426d49dd4ce37f71f62ade8a99fcea60d7e8db3457f025143d5e965d0e1b9**Documento generado en 04/02/2022 11:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica